



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 21 de abril de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 000008-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de enero de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Con el Informe Legal N° 000041-2021-BNP-GG-OAJ, de fecha 01 de febrero de 2021, con Resolución de Gerencia General N° 000015-2021-BNP-GG, de fecha 26 de febrero de 2021, con Informe Técnico N° 00036-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 15 de marzo de 2021, con Resolución de Administración N° 000031-2021-BNP-GG-OA, de fecha 17 de marzo de 2021, con Informe Técnico N° 00055-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 20 de abril de 2021 respecto del reconocimiento de asignación por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado presentada por **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, servidor de la Biblioteca Nacional del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Resolución de Gerencia General N°000015-2021-BNP-GG, de fecha 26 de febrero de 2021, en su artículo 1° declara la nulidad de la Resolución de Administración N° 000100-2020-BNP-GG-OA de fecha 23 de diciembre de 2020, por la que se otorga al servidor BENJAMIN HERBERT BLASS REVIAROLA, tres montos únicos consolidados (MUC) como asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; disponiendo que la Oficina de Administración emita un nuevo acto resolutivo tomando en consideración el contenido del presente año resolutivo;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Periodista II, nivel remunerativo SPC, en la Dirección de Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalonario N°003-2020-BNP-OA-ERH, de fecha 19 de enero de 2021;

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.
(511) 513-6900
www.bnp.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: XORT9R8



“Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
(...)

a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.*

Que, tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, en el caso de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, expresamente ha señalado que el monto equivale a tres remuneraciones y se otorga por única vez;

Que, de acuerdo al tiempo de servicios que se detalla en el informe escalafonario N°003-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 19 de enero de 2021, se debe considerar que la solicitante ha acumulado treinta (30) años, cuatro (04) meses y trece (13) días, al 29 de enero 2021(sin considerar el tiempo bajo el régimen laboral del DL 1057), de servicios prestados al Estado, con lo cual se acredita que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con respecto a los 30 años de servicio prestados al Estado por el servidor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA, le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidado (MUC) y tres Bonificación Extraordinaria Transitoria, se desprende el siguiente cuadro:

Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados y Tres BET (Bonificación Extraordinaria Transitoria) por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado	
CONCEPTO (MUC)	
D.S.N°261-19-EF	S/648.77 (MUC)
MONTO TOTAL A PAGAR (S/648.77)X(3 MUC)	S/1,946.31
CONCEPTO (BET)	
ART.4, DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF	S/747.97 (BET)
MONTO TOTAL A PAGAR (S/747.97)X(3 BET)	S/2,243.91
TOTAL DE RECONOCIMIENTO	S/4,190.22

Que, fecha 19 de abril de 2021, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, puso a nuestro conocimiento el Informe N° 00197-2021-BNP-GG-OA-EAF, a través del cual nos informa sobre el comprobante de pago N° 004550, registro SIAF: 0000002909, de fecha 31 de diciembre de 2020, por el monto S/ 1,946.31 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 31/100 soles), el cual fue emitido a favor del señor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA, en relación a la Resolución de Administración N° 000100-2020-BNP-GG-OA, de fecha 23 de diciembre de 2020;



Que, en ese sentido, y tomando en consideración que el monto reconocido a favor del servidor asciende a la suma de S/. 4,190.22 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 22/100 soles), y habiendo sido acreditado el pago de S/ 1,946.31 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 31/100 soles), este equipo de trabajo considera que solo quedaría pendiente el reconocimiento el monto de S/ 2,243.91 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 soles), siendo este el remanente pendiente de pago a favor del servidor por el concepto de reconocimiento de treinta (30) años de servicios;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el citado Informe Técnico 00055-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 20 de abril de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos recomendó que se sirva a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, el reconocimiento del monto de S/ 2,243.91 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 soles), siendo este el remanente pendiente de pago a favor del servidor por el concepto de reconocimiento de treinta (30) años de servicios, cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:

Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados y Tres BET (Bonificación Extraordinaria Transitoria) por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado	
CONCEPTO (MUC)	
D.S.N°261-19-EF	S/648.77 (MUC)
MONTO TOTAL A PAGAR (S/648.77)X(3 MUC)	S/1,946.31
CONCEPTO (BET)	
ART.4, DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF	S/747.97 (BET)
MONTO TOTAL A PAGAR (S/747.97)X(3 BET)	S/2,243.91



TOTAL DE RECONOCIMIENTO	S/4,190.22
PAGO RECONOCIDO CON COMPROBANTE DE PAGO N°004550	S/ 1,946.31
SALDO PENDIENTE	S/ 2,243.91

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración